

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización al Ayuntamiento de Puebla del Río para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Puebla del Río para ocupar una parcela de 4.200 metros cuadrados, propiedad de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, situada en el lugar denominado «Playas del Brazo de los Jerónimos», del término municipal de Puebla del Río, para construir un cementerio para servicio de la Entidad Local Menor de Villafranco del Guadalquivir, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de mayo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del pantano de Tous, en el río Júcar.

Declaradas de urgencia por Decreto de 2 de abril de 1943 («Boletín Oficial del Estado» del 16), las obras del pantano de Tous, en el río Júcar, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de los terrenos del término municipal de Tous, afectadas por la zona de embalse, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados por las obras de referencia, que quedan convocados por el presente anuncio para el día veinte (20) de los corrientes, a las nueve (9) horas en los locales del Ayuntamiento de Tous, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Tous o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 de su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados que se inicia con el número 503 a nombre de don Miguel Martorell Martorell y finaliza con el número 1.645, a nombre de doña Cándida Ortega Ortega, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, 18, Valencia, como en el Ayuntamiento de Tous, adonde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 2 de junio de 1961.—El Ingeniero Director, Vicente Ramón.—2562.

RESOLUCION de Explotación de Ferrocarriles por el Estado anunciando por segunda vez subasta para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de acondicionamiento y ripado de vía entre Peones y el casco urbano de Linares», del F. C. de Linares-La Loma.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado (Ministerio de Obras Públicas), avenida del Generalísimo, Madrid, de diez a trece horas, durante los días laborables hasta aquel en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El presupuesto de las obras es de un millón ciento quince mil ochocientas cuarenta pesetas con ochenta y un céntimos (1.115.840,81) pesetas.

La subasta se verificará ante Notario en la Dirección de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, al siguiente día hábil del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las doce (12) horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y demás detalles estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en las oficinas de la referida Explotación, y en horas de nueve a once.

Madrid, 1 de junio de 1961.—El Director, Angel Balbas.—2242.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 926/1961, de 18 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Revenga Carbonell.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Revenga Carbonell,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 927/1961, de 13 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Luis Martín de Vidales.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Martín de Vidales,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 928/1961, de 18 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Enrique Giménez Girón.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Enrique Giménez Girón,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 878/1961, de 26 de mayo (rectificado), por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Doctor Alfredo R. Vitolo.

Padecido error en la redacción del Decreto 878/1961, de 26 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de fecha 5 de junio de 1961, se publica a continuación debidamente rectificado:

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Doctor Alfredo R. Vitolo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se rectifican los errores producidos en el anuncio de subasta para adquisición de mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio e Inspecciones de Enseñanza Primaria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 del actual.

En el anuncio de subasta para adquisición de mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio e Inspecciones de Enseñanza

Primaria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 del actual, se produjeron errores que se rectifican en la forma siguiente:

Lote A) Se compondrá de 65 armarios de oficina.

Lote I) Se compondrá de 800 mesas unpersonales, con sus sillas, tamaño adulto, madera.

Lote P) Se compondrá de 72 máquinas de escribir de fabricación nacional dividido en la forma siguiente: tres máquinas de 195 espacios, tipo Elite, modelo Lexicon 80/C, con tabulador decimal automático, a 11.000 pesetas unidad; 25 máquinas de 165 espacios, caracteres de letra pica, último modelo Lexicon 80/C, con tabulador, a 11.000 pesetas unidad; 19 máquinas de 125 espacios, letra pica, Lexicon 80/B, con tabulador, a 10.000 pesetas unidad; una máquina de 105 espacios tipo Elite Lexicon 80/A, con tabulador, a 9.000 pesetas; 24 máquinas de 90 espacios, caracteres de letra pica, Lexicon 80/A, a 8.000 pesetas unidad. Total del lote, 699.000 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Luciano Evaristo Vaamonde Dacortina.

Imo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Orense sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Luciano Evaristo Vaamonde Dacortina; y

Resultando que la Delegación Comarcal Sindical de Carballino ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Vaamonde Dacortina, Cura párroco de dicha localidad, en consideración a la laboriosidad, abnegación y celo, con más de treinta años de servicios de vida ejemplar dedicada a la alta misión de Pastor de Almas en la parroquia de Carballino;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Vaamonde Dacortina las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Luciano Evaristo Vaamonde Dacortina, la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don Agustín Torrónategui y Suárez de la Vega.

Imo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Agustín Torrónategui y Suárez de la Vega; y Resultando que el Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno ha solicitado la concesión de dicha

condecoración a favor del señor Torrónategui, Ingeniero Geógrafo, en consideración a los cincuenta años de servicios ininterrumpidos prestados al Estado, por el mencionado señor y durante los cuales acreditó siempre una gran laboriosidad y constancia en el trabajo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla del Trabajo solicitada por concurrir en el señor Torrónategui y Suárez de la Vega las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo, del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos y, en fin, la avanzada edad del propuesto, son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique en categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Agustín Torrónategui y Suárez de la Vega la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don Carlos González Pagés.

Imo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Carlos González Pagés; y

Resultando que numerosos trabajadores de la empresa «Editorial Prensa Española, S. A.», de Madrid, han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor González Pagés, en consideración a los cincuenta años de servicios ininterrumpidos prestados por el señor González Pagés desde su ingreso en el año 1909 con la categoría de Auxiliar, alcanzando posteriormente, por sucesivos ascensos, la Jefatura de Negociado de ostenta en la fecha de su jubilación, y habiendo demostrado en todo momento una gran capacidad y laboriosidad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor González Pagés las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos y, en fin, la avanzada edad del propuesto, son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Carlos González Pagés la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.